

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: ***Octubre de 2020***

<b>Entidad:</b>	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador
<b>Mes:</b>	Octubre
<b>Año:</b>	2020
<b>Área Responsable:</b>	Subgerencia de Planificación y Control de Gestión
<b>Acrónimo</b>	EP PETROECUADOR
<b>Sector</b>	Hidrocarburos
<b>Misión</b>	Gestionar eficientemente los procesos de transporte, refinación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de hidrocarburos, garantizando el abastecimiento interno de productos con calidad, de manera segura, oportuna y sustentable

### I. Antecedentes

La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, señala que, todas las instituciones que integran la administración pública central de acuerdo a lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador deben publicar en el sitio oficial de internet de su institución, los informes semestrales sobre el cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en el referido decreto.

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de 07 de agosto de 2018, la Presidencia de la República del Ecuador solicita la publicación de informes semestrales, en referencia al Decreto Ejecutivo Nro. 135, remitiendo a su vez los respectivos formatos.

Mediante correo electrónico de 01 de julio de 2019 la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas informó la creación del compromiso presidencial Nro. 1317 “Informe del cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135” y solicita se envíe mensualmente hasta el tercer día calendario el informe de cumplimiento de la disposición mencionada.

Finalmente, el presente informe ha sido consolidado con base a la información remitida por cada una de las áreas de la EP PETROECUADOR en función al pedido de información, realizado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante memorando No. 00175-CGE-GES-2019 y correo electrónico de 01 de octubre de 2020.

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

#### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

*“Art. 3.- Unificación de escala remunerativa.- La escala remunerativa del personal de apoyo de la empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada”.*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 3.

La información correspondiente a la escala remunerativa del personal de apoyo no ha sido determinada por la EMCO EP y el Ministerio de Trabajo.

#### b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

*“Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas. - Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.*

*El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.*

*Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración.”*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 3. Señalar el ahorro total al estado, a la fecha desde la aplicación del decreto, de:

**AHORRO EN REMUNERACION EN BASE A APLICACIÓN DE DECRETOS EJECUTIVOS  
N° 135 y 624 PERIODOS SEPTIEMBRE 2017 A OCTUBRE 2020**

AHORRO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO ENERO A DICIEMBRE 2018 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO AGOSTO 2019 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO AGOSTO 2019 DECRETO EJECUTIVO 624	TOTAL AHORRO OCTUBRE 2020
492.889,12	1.412.329,10	2.019.603,55	235.447,12	4.160.268,89

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

*“Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia.- Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.”*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto ejecutivo N°135 se encuentra suspendido el pago de la remuneración variable por eficiencia 2017 y 2018.

**d) Vacantes**

*“Art. 6.- Vacantes.- Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.”*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 6.

Con Resolución N° PGG 2018176 se eliminaron los puestos que determinaron la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas y el Ministerio del Trabajo como parte del Decreto No. 135

**e) Sobre el personal de apoyo**

El presente artículo no aplica a la EP PETROECUADOR.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas  
Petroecuador y Petroamazonas**

*“Art. 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.- Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual” de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018”.*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 8.

La EP PETROECUADOR se encuentra en espera de los lineamientos que emitan la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, es importante resaltar que la EP PETROECUADOR cuenta con Plantillas Mínimas debidamente aprobadas.

### **g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

*“Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.- La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.*

*De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.*

*De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.”*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 9.

La EP PETROECUADOR no celebra contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicios Público.

### **h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

No aplica debido a que EP PETROECUADOR se rige por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. No obstante, debe indicarse que las horas extras han sido autorizadas únicamente para trabajos estrictamente necesarios y justificados que apoyen a la operación, mismos que cumplen con procedimiento "Administrar Horas Adicionales".

Con memorando N° 00109-REL-ANL-2017 el Procurador de la época dentro de algunos puntos determinó "En el caso particular, el Decreto Ejecutivo No. 135 determina que la presente disposición es para el personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público;...". Adicionalmente, es importante mencionar que las horas autorizadas han sido debidamente justificadas de acuerdo a la necesidad de la Empresa

### **i) Licencias con Remuneración**

*“Art. 11.- Licencias con remuneración.- El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional.”*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 11.

No se ha concedido Licencias con Remuneración de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 135.

### **j) Depuración institucional**

No aplica a la EP PETROECUADOR

### **k) Racionalización de programas públicos**

No aplica a la EP PETROECUADOR

### **l) Realización de eventos públicos y de capacitación**

*“Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.*

*Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles.”*

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

No existen pagos por viático por gasto de residencia,

En cumplimiento a los literales b), c) y d), la Subgerencia de Logística y Abastecimiento de la EP PETROECUADOR emitió una circular con las disposiciones y directrices, en relación a la movilización Interna de personal, indicando lo siguiente:

- “...se recomienda al personal de EP PETROECUADOR gestionar la adquisición de pasajes en la tarifa más económica, con al menos 8 días de anticipación a la fecha del viaje, para esto toda comisión de servicios deberá contar con la debida planificación reportada al Jefe Corporativo de Servicios Administrativos. De no existir disponibilidad de pasajes en tarifa económica salvo casos de emergencia se deberá reprogramar la comisión.”

## b) Viajes al exterior

**Art. 15.- Viajes al exterior.**-Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaría General de la Presidencia.

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior.”

Durante el mes de Octubre de 2020, no existieron viajes al extranjero.

## c) Movilización interna

**Art. 16.- Movilización interna.** - La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.”

La EP PETROECUADOR mantiene un sistema interno de autorizaciones por medio de permisos al personal a fin de gestionar sus traslados, y demás comisiones de servicios debidamente aprobados por los jefes directos.

Por medio de la Circular S/N de 22 de agosto de 2019, el Jefe de Movilización y Gestión de Vehículos dispuso al personal de la EP PETROECUADOR, el marco de cumplimiento de acuerdo a normas vigentes de austeridad, priorizando los requerimientos de las áreas operativas las 24 horas del día los 365 días del año.

Adicionalmente debido a la emergencia sanitaria presente en el país, todo el pool de vehículos se ha destinado para traslados del personal a fin de no interrumpir la correcta operación empresarial.

#### d) Compra de pasajes

*“Art. 17.- Compra de pasajes.- Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.”*

*Durante el mes de Octubre de 2020 la EP PETROECUADOR no ha adquirido pasajes aéreos con tarifa premier.*

#### e) Evaluación de vehículos terrestres

*“Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.*

*Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente”.*

- Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2019 se instruyó a todas las áreas de la empresa, sobre los niveles de autorización por monto de reparación de vehículos a un tope de 10 salarios básicos y las autorizaciones necesarias por parte de INMOBILIAR en el caso de que se supere el monto establecido.

*Durante el mes de Octubre de 2020, la EP PETROECUADOR no realizó reparaciones a vehículos por un monto superior a 10 salarios básicos unificados*

#### f) Compra de vehículos

*“Art. 19.- Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.”*

*Durante el periodo Octubre de 2020, EP PETROECUADOR no adquirió vehículos.*

### g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

**“Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público:**  
*“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.”.*

Mediante oficios Nos. 28206-SAD-MGV-2017 y 3088-SAD-MGV-2018 de 24 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018, se remitió la información solicitada del parque Automotor de la empresa a nivel nacional, sobre lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizó la evaluación respectiva, solicitado la entrega de nueve (9) vehículos de alta gama de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 18 del Decreto de Austeridad, los mismos que fueron entregados mediante acta FIN N° 2018318 de 8 de junio de 2018.

EP PETROECUADOR no realiza registros a través de ESIGEF, dado que es una Empresa Pública; sin embargo, la información del parque automotriz se encuentra actualizada y registrada en los sistemas propios empresariales, con un total de 1102 vehículos a nivel nacional.

### h) Uso de vehículos oficiales

**“Art. 22.- Uso de vehículos oficiales.-** *Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas).*

*Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.*

*La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado”.*

- Por medio de la Circular S/N de 22 de agosto de 2019, el Jefe de Movilización y Gestión de Vehículos, ratificó la disposición del Gerente General emitida mediante memorando No. 00122-PGG-2018 de 03 de septiembre de 2018 **“DISPOSICIONES SOBRE USO DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”**, dispuso lo siguiente:

*“1.2. Se dará prioridad a los requerimientos de las áreas operativas, para quienes aplicará un horario extendido durante las 24 horas de día, los 365 días del año, en total cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.*

1.3. Los Gerentes de las Unidades de Negocio y Subgerentes de Apoyo EP PETROECUADOR no tendrán asignación exclusiva de vehículo.

1.4. Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente para asuntos oficiales de la Empresa. Se prohíbe el uso de los vehículos institucionales, incluso aquellos en asignación preferencial, para trasladar a las y los servidores desde y hacia su domicilio o cualquier otro lugar que no sea para uso oficial...”

En concordancia a la emergencia sanitaria, todo el Pool de vehículos está siendo empleado para traslado de funcionarios a fin de no interrumpir la correcta operación de la empresa pública.

#### **i) Realización de eventos públicos**

**“Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.-** Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles.”

#### **j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

**“Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia.”

INMUEBLE	NO. CONTRATO	FECHA CONTRATO	COSTO MENSUAL Octubre 2020 US\$
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR EL ROSARIO	2016526	12/07/2016	150
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR PAPALLACTA	2016787	04/10/2016	200
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR TRES CRUCES	2016784	04/10/2016	180
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR PIEDRA FINA	2018421	28/09/2018	796,93
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR ATACAZO	2016748	22/09/2016	250
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR EL REVENTADOR	2016791	06/10/2016	180
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR EL SALADO	2016460	21/06/2016	300
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN PAPALLACTA	2016786	04/10/2016	120
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR ALLURIQUIN	2016850	01/11/2016	120
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CERRO BIJAGUAL	2016798	13/10/2016	200
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO MIRADOR DE LUMBAQUI	2016849	01/11/2016	220
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO MIRADOR DE LUMBAQUI	2016900	24/11/2016	210
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO	2016854	07/11/2016	320

UBICADO EN EL SECTOR CONDIJUA			
ARRIENDO LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CERRO PICHINCHA	2017785	27/10/2017	808,33

k) Propaganda y Publicidad

**Art. 25.- Propaganda y publicidad.-** Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.”

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 25.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	6202501	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA / PRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL Y ORGANIZACIONAL DE EVENTOS INSTITUCIONALES / PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA	23.430,00
2	6202807	PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA EN REVISTAS Y SUPLEMENTOS / MONITOREO Y ANÁLISIS DE NOTICIAS	7.250,00

- Realización de eventos públicos No se realizaron
- Propaganda y publicidad USD 30.680,00

l) Control de inventarios

**“Art. 26.- Control de inventarios.-** Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán Documento Firmado Electrónicamente el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.”

- Como parte de la optimización de los recursos al 31 de octubre de 2020, se ha obtenido un ahorro en compras de inventarios por USD \$ 2.714.003,06 producto de transferencias de materiales entre bodegas a nivel nacional, como consecuencia de la revisión de los niveles de stock en las bodegas previo a autorizar las compras.
- La EP PETROECUADOR optimiza el control del inventario mediante el uso del ERP empresarial EBS/Oracle, el monto total del inventario de las 14 bodegas al 31 de octubre de 2020 es de USD \$ 185.567.797,31 de acuerdo al siguiente detalle:

Bodegas	Total Cantidad de ítems	Total Cantidad de artículos	Total, Monto Inventario Stock al 31 octubre 2020
Shushufindi	10.728	602.185	18.562.974,75
Lago Agrio	8.696	699.807	20.910.160,52
Sta. Rosa	1.638	84.664	3.904.131,73
Osayacu	4.910	195.661	6.309.353,90
Suministros	736	155.867	380.620,02
Guajaló	11.619	255.727	5.917.644,56
El Beaterio	7.404	231.627	3.973.281,83
Comercialización	645	458.755	589.679,45
Sto. Domingo	4.270	266.591	10.969.637,28
Balao	6.961	263.801	7.671.923,15
Esmeraldas	25.375	2.720.134	61.478.783,30
Guayaquil	4.956	335.730	25.268.836,06
La Libertad	7.460	699.723	16.748.883,61
Monteverde	1.061	35.385	2.881.887,16
<b>Total</b>	<b>96.459</b>	<b>7.005.659</b>	<b>185.567.797,31</b>

#### m) Asignación y uso de teléfonos celulares

*“Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.”*

Durante el mes de Octubre de 2020, EP PETROECUADOR no mantiene activas líneas de telefonía celular.

#### n) Contratación de empresas de seguridad

*“Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.”*

En lo referente a la Contratación de empresas de seguridad, el 4 de octubre de 2019 La EP PETROECUADOR y el CONSORCIO GRUPO INSIGNE, suscribieron el Contrato LAB No. 2019483, para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS

INSTALACIONES DE EP PETROECUADOR, por un valor de USD 36'298.482,00 (Treinta y seis millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por un plazo de ejecución de dos años (730 días); considerando el valor correspondiente a la facturación mensual es de USD 1'512,436.75 (Un millón quinientos doce mil cuatrocientos treinta y seis con 00/75 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El 10 de diciembre de 2019, la EP PETROECUADOR por terminación de arrendamiento de un inmueble administrativo procedió a la devolución de dicha instalación (edificio Cosideco) en la cual se mantenía 3 puestos de vigilancia, de los cuales dos de los puestos de L-V Diurno fueron reducidos y un puesto de guardia de 24 horas L-D "Abastecimiento de Combustible Zumbahua" fue reubicado por requerimiento del área usuaria, en la Parroquia Zumbahua, provincia de Cotopaxi; por otra parte, a partir del 8 de mayo de 2020 se disminuyó un puesto de guardia de 24 horas L-D en el PK 128 RAM, ubicado en el Recinto El Rosario, Poliducto E-SD-Q-M.

Considerando la reducción de puestos en cumplimiento a las normas de optimización y austeridad el ahorro obtenido en el mes de octubre de 2020 es de: USD 6,997.00 (seis mil novecientos noventa y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Detalle	Costo Mensual	Costo Mensual octubre 2020	Ahorro octubre 2020
"SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE LA EP PETROECUADOR"	\$ 1'512,436.75	\$ 1'505,439.75	\$ 6,997.00

#### o) Tarifas de proveedores para la presentación de servicios en general y de provisión nacional

*"Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto."*

En cumplimiento a la resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, EP PETROECUADOR efectúa estudios de mercado para determinar el presupuesto referencial previo al inicio de cada proceso de contratación. Los estudios cumplen los puntos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública y reposan en el expediente de contratación.

#### p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Actualmente se está coordinando la transferencia hacia:

- Ministerio de Defensa Nacional, transferencia gratuita de terrenos en Posorja provincia de Guayas. Existen asentamientos de humanos irregulares; por lo cual se remitió la

segunda insistencia a la Secretaría de Asentamientos Irregulares mediante Oficio 09713-SAAD-CDB-2020 a fin de continuar el trámite.

- MIDUVI, transferencia gratuita de terrenos en La Libertad provincia de Santa Elena, se encuentra en revisión del procedimiento por parte de Procuraduría.
- OLADE, transferencia gratuita de un edificio en Quito, provincia de Pichincha, se encuentra en revisión del procedimiento por parte de Procuraduría.

#### q) Personal de seguridad

*“Art. 31.- Personal de seguridad. - Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.”*

Al respecto, la Jefatura de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR, Administra el Convenio Interinstitucional suscrito entre la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Gobierno a través del Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional (GIR), dentro de las cláusulas establece brindar seguridad a funcionarios de la EP PETROECUADOR, de cinco personas que brindaban seguridad a las autoridades, se redujo a 3 personas los mismos que realizan turnos rotativos dos fijos y uno de descanso.



### SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

a) Reducción

Comparación Ejecutado mes a mes				
Partida	Descripción	Septiembre 2020	Octubre 2020	Variación
10	Remuneraciones Mensuales	8.551.402	8.078.943	-5,5%
11	Remuneraciones Periódicas	897.223	859.141	-4,2%
12	Aportes y Beneficios Sociales	4.334.665	2.998.399	-30,8%
14	Indemnizaciones	1.246.644	1.102.008	-11,6%
20	Viáticos y Gastos de Viaje	36.788	51.425	39,8%
21	Servicios Básicos	226.617	235.651	4,0%
22	Energía Eléctrica Comprada	4.040.013	1.344.475	-66,7%
24	Seguros	13.959.278	670.335	-95,2%
25	Publicidad y Propaganda	132.655	0	-100,0%
26	Arrendamientos	71.572	107.591	50,3%
27	Capacitación	0	0	0,0%
23	Fletes y Transportes	6.697.201	5.003.309	-25,3%
28	Servicios de Operación y Complementarios	17.221.614	18.793.556	9,1%
29	Servicios de Mantenimiento	6.694.452	7.196.459	7,5%
40	Materiales y Suministros de Operación	1.875.713	680.401	-63,7%
41	Materiales y Suministros de Mantenimiento	2.946.339	676.168	-77,1%
42	Combustibles y Lubricantes	137.789	3.499	-97,5%
60	Tasas, Impuestos y Contribuciones	83.491	56.167	-32,7%
61	Aportes y Transferencias	6.026	1.378.178	22771,2%
62	Atención y Gastos	35.535	39.096	10,0%
70	Gastos Financieros	0	0	0,0%
<b>Subtotal Costos y Gastos</b>		<b>69.195.017</b>	<b>49.274.802</b>	<b>-28,8%</b>
5104	Maquinaria y Equipos	1.178.854	212.442	-82,0%
5105	Equipos de Computación, Comunicaciones y Electrónicos	6.900	171.335	2383,1%
5106	Licencias y Paquetes Informáticos	0	0	0,0%
5108	Muebles y Enseres	0	0	0,0%
5109	Herramientas	0	-63.908	0,0%
5110	Terrenos	0	0	0,0%
<b>Subtotal Activos Fijos</b>		<b>1.185.754</b>	<b>447.684</b>	<b>-62,2%</b>
	Gerencia de Refinación	0	0	0,0%
	Gerencia de Transporte	0	59.520	0,0%
	Gerencia de Comercialización Nacional	24.457	24.418	-0,2%
<b>Subtotal Proyectos</b>		<b>24.457</b>	<b>83.938</b>	<b>243,2%</b>
	Amortización Capital Crédito ICBC (Tramo II)	0	0	0,0%
<b>Subtotal Otros Egresos</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>Total EP Petroecuador</b>		<b>70.405.227</b>	<b>49.806.425</b>	<b>-29,3%</b>

Cifras Provisionales

Consolidado EP PETROECUADOR

Presupuesto 2020

Cifras en US Dólares

b) Matriz de Comparación Anual

Comparación Ejecutado año a año				
Descripción	Octubre 2019	Octubre 2020	VARIACIÓN	
Remuneraciones Mensuales	20.374.634	8.078.943	-60%	
Remuneraciones Periódicas	1.185.280	859.141	-28%	
Aportes y Beneficios Sociales	2.839.845	2.998.399	6%	
Indemnizaciones	590.579	1.102.008	87%	
Viáticos y Gastos de Viaje	212.432	51.425	-76%	
Servicios Básicos	187.650	235.651	26%	
Energía Eléctrica Comprada	2.516.764	1.344.475	-47%	
Seguros	9.358.045	670.335	-93%	
Publicidad y Propaganda	133.944	0	-100%	
Arrendamientos	138.969	107.591	-23%	
Capacitación	25.901	0	-100%	
Fletes y Transportes	9.698.123	5.003.309	-48%	
Servicios de Operación y Complementarios	17.851.428	18.793.556	5%	
Servicios de Mantenimiento	7.371.965	7.196.459	-2%	
Materiales y Suministros de Operación	1.367.343	680.401	-50%	
Materiales y Suministros de Mantenimiento	673.844	676.168	0%	
Combustibles y Lubricantes	539.725	3.499	-99%	
Tasas, Impuestos y Contribuciones	166.534	56.167	-66%	
Aportes y Transferencias	1.560.956	1.378.178	-12%	
Atención y Gastos	15.864	39.096	146%	
Gastos Financieros	0	0	0%	
<b>Subtotal Costos y Gastos</b>	<b>76.809.823</b>	<b>49.274.802</b>	<b>-36%</b>	
Maquinaria y Equipos	681.941	212.442	-69%	
Equipos de Computación, Comunicaciones y Electrónicos	0	171.335	0%	
Licencias y Paquetes Informáticos	0	0	0%	
Muebles y Enseres	0	0	0%	
Herramientas	109.776	63.908	-42%	
Terrenos	0	0	0%	
<b>Subtotal Activos Fijos</b>	<b>791.717</b>	<b>447.684</b>	<b>-43%</b>	
Gerencia de Refinación	0	0	0%	
Gerencia de Transporte	269.327	59.520	-78%	
Gerencia de Comercialización Nacional	429.633	24.418	-94%	
<b>Subtotal Proyectos</b>	<b>698.960</b>	<b>83.938</b>	<b>-88%</b>	
Amortización Capital Crédito PEC-Noble	0	0	0%	
Amortización Capital Crédito ICBC (Tramo II)	0	0	0%	
<b>Subtotal Otros Egresos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	
<b>Total EP Petroecuador</b>	<b>78.300.500</b>	<b>49.806.425</b>	<b>-36%</b>	

Nota: Información preliminar sujeta a revisión.

Cifras en US Dólares

La EP PETROECUADOR ha realizado los cursos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 135.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EP PETROECUADOR** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 11 de Noviembre de 2020.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**FLOR MARIA  
LAGOS**

**Nombre:** Flor María Lagos Galarza  
**Cargo:** Jefe Corporativo de Control de Gestión

Aprobado por:



**Nombre:** Marjorie Mendoza  
**Cargo:** Subgerente de Planificación y Control de Gestión